

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

SCE/TFC.7/5  
9 de junio de 2011

---

Reunión del Comité del Fondo Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC)  
Ciudad del Cabo, Sudáfrica  
23 de junio de 2011

Punto 6 del temario

**PROPUESTA RELATIVA A LA GESTIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS  
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL FEC**

### **Decisión propuesta al Comité del Fondo Fiduciario del FEC**

En la reunión se examinó el documento, SCF/TFC.7/5, *Proposal for Pipeline Management for Targeted Programs under the SCF* (Propuesta relativa a la gestión de la cartera de proyectos en el marco de los programas específicos del FEC), y se aprobó la propuesta relativa a la gestión de la cartera de proyectos de los tres programas específicos del FEC. Se insta al Comité de los BMD y la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (FIC) a realizar todos los esfuerzos posibles para optimizar el uso eficiente y eficaz de los recursos del FEC.

## I. INTRODUCCIÓN

1. En el marco de los tres programas específicos del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) —el Programa de Inversión Forestal (PIF), el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC) y el Programa para la Ampliación de la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo (PAERPIB)— se están preparando y aprobando planes de inversión<sup>1</sup> y se están preparando proyectos y programas para su aprobación por los respectivos Subcomités.

2. En el siguiente cuadro se presenta la situación de los programas específicos del FEC en términos del número de marcos de inversiones aprobados y en preparación así como el número de proyectos aprobados.

Programa específico	Número de programas piloto	Marco de inversiones	Número de marcos aprobados <sup>2</sup>	Número de marcos en preparación	Proyectos aprobados
Programa de Inversión Forestal	8 países piloto	Plan de inversión	2	6	0
Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático	9 países piloto 2 regiones piloto	Programa estratégico de adaptación al cambio climático	14	6	3
Programa de Ampliación de la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo	6 países piloto	Plan de inversión	0	6	0

3. Los Subcomités del PIF, el PPACC y el PAERPIB acordaron los principios para la asignación de recursos a los programas piloto seleccionados tomando en cuenta, entre otras cuestiones, las promesas correspondientes a cada programa específico. La asignación de recursos a los programas piloto se expresa mediante una escala con un límite superior y un límite inferior, y se reconoce que las decisiones efectivas en materia de financiamiento se tomarán sobre la base de las propuestas de proyectos y programas. Los Subcomités han puesto de relieve que la calidad de las actividades propuestas constituirá un factor importante que se tendrá en cuenta para aprobar el financiamiento cuando se presenten las propuestas de proyectos y programas para su aprobación por el FEC.

<sup>1</sup> Planes de inversión para el PIF y el PAERPIB, y programas estratégicos de adaptación al cambio climático para el PPACC.

<sup>2</sup> En el supuesto de que se aprueben todos los planes de inversión y programas estratégicos de adaptación al cambio climático propuestos para las reuniones de junio.

4. Debido a que los planes de inversión y los proyectos y programas se encuentran actualmente en preparación, es oportuno definir una estrategia para la gestión activa de la cartera de proyectos y programas que permita optimizar el uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles a lo largo del tiempo.

5. La experiencia adquirida a través de la gestión de la cartera de proyectos en el marco del Fondo para una Tecnología Limpia (FTL) permite establecer que el desarrollo de los proyectos y las expectativas se modifican a lo largo del tiempo. En algunos casos, es posible que se propongan modificaciones de los sectores o subsectores incluidos en los planes de inversión originales aprobados por el Subcomité. El desarrollo de los proyectos y los programas puede retrasarse por varias razones. En ocasiones, los proyectos o programas identificados originalmente en un plan de inversión se abandonan o cancelan debido a que han cambiado las prioridades del país o la estructura de financiamiento del proyecto o se ha obtenido nueva información. También es posible que los países contribuyentes no cumplan el plan de pagos de la manera prevista.

6. En este documento se propone una estrategia de gestión de la cartera de proyectos que se aplicará a cada uno de los programas específicos del FEC. La sección I contiene un panorama general del enfoque de gestión de la cartera. En la sección II se describen los principios que se deberán aplicar para gestionar la cartera del FEC. En el documento también se incluyen los siguientes dos anexos:

- a) Plantilla para los programas específicos del FEC: Requerimiento/ actualización trimestral de la información (anexo 1)
- b) Calendario propuesto para el examen de la cartera: Ciclo de presentación de información y examen trimestral (anexo 2).

## **II. ENFOQUE DE LA GESTIÓN DE LA CARTERA EN EL MARCO DEL FEC**

7. Un objetivo importante de la gestión de la cartera es contribuir a la eficacia y la eficiencia del FEC y sus programas específicos y, con ese fin, proporciona previsibilidad y confianza en la gestión de los fondos a los Subcomités y a los equipos de los países responsables de preparar los marcos de inversiones y los programas y proyectos conexos. Además, este sistema de gestión servirá como herramienta para asegurar que los proyectos y los programas presentados a los Subcomités para la aprobación de financiamiento en el marco del FEC no excedan los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario. La herramienta también funciona como una plataforma de seguimiento no solo para las promesas sino también para la actualización de las asignaciones y la información relacionada con la cartera, incluidos los análisis.

### **Contribuciones**

8. Los países contribuyentes acuerdan con el Administrador Fiduciario un calendario para realizar contribuciones al Fondo Fiduciario del FEC en forma de pagarés o aportaciones en efectivo. Estos calendarios permiten que el Administrador Fiduciario informe a la Unidad

Administrativa de los FIC y el Comité de los BMD, los fondos que se prevé estarán disponibles para asumir compromisos respecto de proyectos y programas.

9. El Administrador Fiduciario ha elaborado una herramienta de proyección de la disponibilidad de recursos para facilitar la planificación del momento en que los recursos estarán disponibles para asumir compromisos en cada uno de los fondos del FIC. Esta herramienta proporciona previsiones mensuales de los fondos disponibles y un resumen de las contribuciones acumuladas que se realizaron al Fondo Fiduciario respecto de cada forma de aportación (donaciones y capital).

10. Las proyecciones de la disponibilidad de recursos se basan en el resultado de las deliberaciones entre el Administrador Fiduciario y los países contribuyentes, y en la experiencia recogida y las prácticas utilizadas en el pasado en otros fondos de múltiples donantes gestionados por el Administrador Fiduciario.

11. **Programas y proyectos:** La cartera de demandas de recursos para proyectos y programas se elabora utilizando información proporcionada por los BMD sobre sus expectativas respecto de los plazos para desarrollar las actividades incluidas en los planes de inversión aprobados. La previsión de los BMD para cada proyecto o programa incluye fechas indicativas de presentación a los Subcomités para aprobación de financiamiento en el marco del FEC y para la aprobación de la Junta de los BMD. La cartera estará sujeta a un examen trimestral a fin de tener en cuenta posibles cambios en las actividades y en las fechas de aprobación previstas (véase el Ciclo de examen de la cartera en el anexo 2).

12. La gestión de la cartera reunirá las proyecciones de flujo de efectivo relativas al ingreso de contribuciones, proporcionadas por el Administrador Fiduciario, y al egreso de los requerimientos de programación de la cartera, proporcionadas por los BMD, para cada uno de los programas. Estas proyecciones de flujo de efectivo constituyen una herramienta analítica para evaluar la situación de liquidez de los fondos del FEC en un momento cualquiera, lograr que los recursos estén disponibles a lo largo de todo el año y distribuir en forma pareja el pico que se produce a raíz de que las contribuciones se concentran en el período comprendido entre mayo y junio de cada año. Además, garantiza la tramitación eficaz de los proyectos y programas al proporcionar a los equipos de los países información que les permite planificar de manera razonable sus programas y su calendario de trabajo para la aprobación de proyectos y programas.

13. La Unidad Administrativa de los FIC coordinará la presentación de la información necesaria para controlar y supervisar las promesas, las asignaciones y la distribución de los fondos a los países, los sectores, los enfoques y las tecnologías, además de toda otra evaluación y revisión relacionada con la cartera.

14. **Principios de gestión de la cartera:** Al proponer el enfoque de la gestión de la cartera, se tuvieron en cuenta los siguientes principios y objetivos:

- a) *Precisión de los datos:* Es necesario establecer varios niveles de controles y contrapesos a fin de asegurar que los datos sean precisos y reflejen, en la medida de lo posible, proyecciones razonables y realistas tanto de la disponibilidad de recursos como de las necesidades de la cartera de proyectos. Cada BMD es responsable de presentar datos

precisos en forma oportuna. La Unidad Administrativa de los FIC es responsable de recabar los datos en un formato que sea fácil de utilizar, confirmar que los datos sean coherentes con los planes de inversión aprobados, identificar las señales de alerta y colaborar con el Comité de los BMD para que este pueda resolver los conflictos derivados de pedidos de recursos. Es necesario poner énfasis en que la información y los datos suministrados deben ser precisos.

- b) *Asociación*: Los BMD que colaboren en el mismo plan de inversión deben consultarse e informar al país antes de presentar los datos para que se incluyan en el sistema de gestión de la cartera. Las solicitudes para que el Subcomité apruebe el financiamiento de proyectos y programas en el marco del FEC deben ser coherentes con la asignación de recursos del programa específico del FEC propuesta en el plan de inversión aprobado, a menos que los BMD y el gobierno respectivo convengan otra cosa.
- c) *Acuerdo colectivo*: Debido a que el FEC y sus programas específicos constituyen una asociación de colaboración entre los BMD, la gestión de la cartera de proyectos se llevará a cabo mediante deliberaciones orientadas a la formación de consenso con el objetivo de lograr que el Comité de los BMD adopte una postura común. A medida que surjan las cuestiones, el Comité de los BMD evaluará los recursos disponibles y las necesidades de programación en el marco de los requerimientos de la cartera de proyectos de cada BMD y acordará un “calendario de aprobaciones” en base a los criterios de priorización que se detallan en la sección II *infra*. En el caso excepcional de que el Comité de los BMD no logre llegar a un acuerdo sobre el “calendario de aprobaciones”, se solicitará a los vicepresidentes o la autoridad equivalente de los BMD en desacuerdo, que brinden asesoramiento sobre cada cuestión individual no resuelta y, de ser necesario, la cuestión se presentará al Subcomité para su resolución.

15. **Proceso de gestión de la cartera de proyectos**: Aunque se realizará un examen trimestral de la cartera de proyectos (véase el anexo 2), se propone que la gestión abarque un ejercicio económico (un plazo de 12 meses) para permitir que los equipos de los países planifiquen su labor de una manera más adecuada. Con el propósito de alcanzar este objetivo, el Comité de los BMD acordó el siguiente proceso:

- a) Luego de la aprobación de un plan de inversión, los proyectos y programas se incluirán en la cartera. Los planes de inversión aprobados por el Subcomité para los programas específicos del FEC contienen un monto indicativo de los recursos con los que cuenta el FEC para financiar los proyectos y programas incluidos en esos planes. El hecho de gestionar la cartera de proyectos teniendo en cuenta tanto el calendario para la elaboración de proyectos como el volumen y el plazo de los recursos que se prevé estarán disponibles, facilitará el desarrollo puntual de los proyectos y programas a fin de que los recursos del FEC se puedan programar de manera más eficaz y eficiente. Si la demanda de recursos supera la suma disponible para asumir compromisos, los BMD y la Unidad Administrativa de los FIC analizarán la cartera y acordarán una lista de proyectos y programas en orden de prioridad mediante la aplicación de los criterios mencionados *infra*.

- b) Antes del comienzo del ejercicio (julio – junio)<sup>3</sup>, el Comité de los BMD, en base a la proyección de recursos suministrada por el Administrador Fiduciario, aprobará una suma global para cada programa específico que se destinará a la programación durante el ejercicio. A mitad del ejercicio, se preparará un calendario preliminar de aprobación para los primeros seis meses del ejercicio siguiente.
- c) Para contribuir a este proceso, los BMD suministrarán una lista de los programas y proyectos que, según lo previsto, se presentarán para aprobación de financiamiento durante el ejercicio. (Véase el anexo 1: Requerimiento trimestral de información para los BMD). El Administrador Fiduciario presentará una proyección de los recursos disponibles para el ejercicio. La Unidad Administrativa de los FIC se encargará de reunir esta información.
- d) El Comité de los BMD utilizará la información para elaborar y proponer un calendario de aprobación para el ejercicio, para cada programa específico, e indicará los programas y proyectos que se presentarán al respectivo Subcomité para aprobación de financiamiento durante cada trimestre del ejercicio, teniendo en cuenta los criterios enunciados en la sección II de este documento.
- e) Los BMD procurarán distribuir la presentación de proyectos y programas a los respectivos Subcomités a lo largo del año para evitar la “concentración al inicio del período” o la “acumulación” de las aprobaciones de proyectos y programas. Se prevé que habrá mayor cantidad de aprobaciones durante el último trimestre del ejercicio (abril a junio) debido a retrasos.
- f) El Comité de los BMD llevará a cabo, en forma trimestral, un examen del calendario de aprobación y, en caso de ser necesario, incorporará modificaciones.
- g) El calendario de aprobación y cualquier revisión trimestral se distribuirán a los miembros del respectivo Subcomité y el Comité del Fondo Fiduciario del FEC, para su información.

### III. ASPECTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS

16. Al proponer un calendario de aprobación para el ejercicio, el Comité de los BMD tendrá en cuenta los siguientes aspectos, en el caso de cada programa específico, si fuese necesario para llegar a un consenso respecto de la cartera de proyectos:

- a) *Grado de preparación del proyecto o programa:* Los recursos se destinarán exclusivamente a los proyectos y programas que estén listos para avanzar a la etapa de aprobación final y ejecución a fin de que los recursos del FEC se utilicen de manera eficaz y eficiente en actividades sobre el terreno. En consecuencia, será preciso que las proyecciones de la programación sean lo más realistas posible con respecto a los plazos para la tramitación de los proyectos y programas y deberán incluir información sobre el calendario previsto para comprometer los recursos,

---

<sup>3</sup>A los efectos de la planificación, la gestión de la cartera de proyectos del FEC se ajustará al ejercicio del Administrador Fiduciario (30 de junio al 31 de julio).

incluida la fecha probable de aprobación final por parte de la Junta de los BMD, a fin de que el Comité de los BMD pueda prever en forma precisa las necesidades de recursos y los flujos de efectivo. Los programas del sector privado que entrañen un monto de financiamiento para varios proyectos recién se presentarán al respectivo Subcomité para su aprobación cuando se hayan identificado los proyectos que utilizan al menos un tercio de los recursos del programa y estén listos para su ejecución. Los proyectos y programas del sector público se presentarán al respectivo Subcomité para su aprobación antes de la evaluación y las negociaciones de la inversión<sup>4</sup>.

- b) *Equilibrio*: El sistema de gestión de la cartera de proyectos deberá garantizar que exista un enfoque equilibrado entre las regiones y los planes de inversión. Por consiguiente, al concertar el calendario de aprobación, el Comité de los BMD deberá tener en cuenta los fondos que ya han sido aprobados en el marco de cada plan de inversión y, en conjunto, para cada región, y procurará establecer un equilibrio equitativo entre los planes y las regiones. A fin de promover una sólida alianza y la colaboración entre los BMD, también es importante propiciar la activa participación de todos los BMD asociados. El Comité de los BMD se esforzará por promover una distribución equilibrada de los fondos a través de cada BMD asociado.
- c) *Distribución entre el sector público y el sector privado*: El financiamiento de los programas específicos del FEC se utilizará para respaldar actividades de los sectores público y privado. Es importante contar con una masa crítica de operaciones en cada sector. En caso de ser necesario priorizar el calendario de aprobación de los proyectos y programas incluidos en la cartera, se considerará la posibilidad de distribuir las actividades entre el sector público y el privado. Toda vez que sea posible, la distribución de los fondos disponibles se deberá basar en la asignación proporcional de los recursos entre inversiones del sector público y del sector privado concertada en los planes de inversión nacionales.
- d) *Oportunidades de cofinanciamiento*: La obtención de recursos adicionales al financiamiento del FEC es un elemento importante de los objetivos de los programas específicos del FEC. Es importante analizar si los retrasos en un

---

<sup>4</sup> Aunque se ponga el mayor empeño en realizar una planificación realista, los retrasos en la tramitación de los programas y proyectos serán inevitables. El Comité de los BMD revisará los programas y proyectos del sector público en cuyo respecto si bien se aprobó financiamiento del FEC, no se presentaron a la Junta del BMD para su aprobación en el curso de los nueve meses siguientes a la decisión del respectivo Subcomité de otorgar el financiamiento. En el caso de los programas del sector privado, el Comité de los BMD revisará los programas en cuyo respecto si bien se aprobó financiamiento de los programas específicos del FEC, más de un tercio de los fondos correspondientes al programa no se presentó a la Junta para su aprobación en el curso de los nueve meses siguientes a la decisión del respectivo Subcomité de otorgar el financiamiento. En el caso de algunos proyectos sectoriales, el período de presentación podría extenderse hasta 18 meses. Sobre la base de su examen trimestral, el Comité de los BMD puede decidir la reasignación de los fondos aprobados a fin de incrementar el financiamiento destinado a otros proyectos y programas que avancen más rápidamente. Si decide utilizar este procedimiento, el Comité de los BMD informará esta reasignación, por correo, al respectivo Subcomité. Los proyectos o programas respecto de los cuales se reasignó el financiamiento de los programas específicos del FEC debido a retrasos en su tramitación podrán ser presentados nuevamente al Comité de los MDB a los efectos de su reincorporación en el calendario de aprobación de la cartera, con sujeción a la disponibilidad de fondos, en cuanto se hayan resuelto los retrasos.

programa o proyecto podrían hacer peligrar las fuentes potenciales de cofinanciamiento.

e) *Criterios aplicables a cada programa específico del FEC:*

*PIF: Abordar el amplio espectro de factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal:* Las medidas para corregir el amplio espectro de factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal que se aplican en el PIF contribuirán a fortalecer su impacto en cuanto mecanismo para implementar efectivamente el programa REDD+. Al programar la aprobación de financiamiento del PIF, el Comité de los BMD deberá asignar prioridad, en caso de ser necesario, a los programas y proyectos orientados a corregir factores que impulsan la deforestación y degradación forestal y que aun no se han aplicado de manera experimental en el PIF.

*PPACC: Abordar la capacidad de adaptación al cambio climático en un amplio espectro de sectores económicos:* La diversidad de medidas para abordar los impactos y los riesgos futuros de la variabilidad del clima y el cambio climático que se aplican en el PPACC contribuirán a fortalecer su impacto en cuanto mecanismo para abordar la capacidad de adaptación al cambio climático. Se ha señalado que la función del sector privado, si bien difícil, es especialmente importante. Al programar las aprobaciones, el Comité de los BMD deberá asignar prioridad, en caso de ser necesario, a los programas y proyectos que incluyen a diversos sectores económicos o enfoques innovadores que promueven la participación del sector privado y aun no se han aplicado de manera experimental en el PPACC.

*PAERPIB: Abordar el acceso a energía basada en fuentes renovables teniendo en cuenta los desafíos que se plantean en los países de ingreso bajo.* A través del PAERPIB se respaldarán programas y proyectos que apliquen de manera experimental nuevos enfoques para abordar el aumento de la demanda de energía en los países de ingreso bajo a través de la promoción de la energía renovable. En este respecto, se ha señalado que, si bien plantea un desafío, el sector privado es un elemento fundamental para ampliar la energía renovable. Al programar las aprobaciones, el Comité de los BMD deberá asignar prioridad, en caso de ser necesario, a los programas y proyectos que ofrecen las mayores posibilidades para proporcionar acceso a la energía o enfoques innovadores que promueven la participación del sector privado en el PAERPIB.

17. En el curso de las deliberaciones sobre el calendario de aprobación, el Comité de los BMD realizará primero un examen de la cartera para determinar el grado de preparación de cada proyecto o programa y luego evaluará los proyectos y programas teniendo en cuenta los otros aspectos, que en todos los casos revisten la misma importancia.

#### **IV. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN PARA GESTIONAR LOS RETRASOS PREVISTOS Y LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ABANDONADOS O CANCELADOS**

18. Los BMD presentarán informes trimestrales por proyecto y por programa sobre la base de los principales indicadores de referencia, que incluyen las fechas de decisión, la información sobre la situación y el cofinanciamiento. Como principio general, en oportunidad de la aprobación de los planes de inversión por un Subcomité, se considera que los recursos asignados a los proyectos y programas son indicativos, y no se debe interpretar que constituyen derechos otorgados a los países o regiones en cuestión.

19. Los recursos asignados previamente para proyectos y programas que se abandonaron o cancelaron se podrán liberar a los efectos de incluirlos en la programación para todos los países y regiones cuyos planes de inversión hayan sido aprobados por el respectivo Subcomité. Estos recursos liberados estarán sujetos a los criterios de gestión de la cartera de proyectos.

20. Análogamente, si un Subcomité no aprueba un proyecto o programa incluido en un plan de inversión, el proyecto o programa se retirará de la cartera, y los recursos conexos se liberarán para programar nuevos proyectos y programas a menos que el Subcomité haya concertado disposiciones alternativas.

21. Los siguientes cambios en un proyecto o programa requerirán que el mismo sea presentado nuevamente al Subcomité y que este lo apruebe:

- a) Abandono o cancelación de un proyecto o programa
- b) Traslado del financiamiento de un proyecto a otro dentro de un plan de inversión aprobado
- c) Formulación de un proyecto o programa que no es compatible con el concepto de proyecto o programa establecido en el plan de inversión o el programa estratégico aprobado
- d) Cambios sustanciales en el objetivo y los resultados de un proyecto o programa aprobado por el Subcomité

22. Cuando los cambios sean menos importantes, se incluirán en el informe trimestral sobre el calendario de aprobación de proyectos que se presentará al Subcomité correspondiente. Tras recibir el informe trimestral, uno de los miembros del Subcomité puede solicitar que el cambio sea analizado en una reunión del Subcomité. Posteriormente, el Subcomité puede tomar la decisión de aprobar o no aprobar los cambios y las actividades de los proyectos y programas propuestos por un gobierno y los BMD. En caso de no aprobarlos, los proyectos y programas sujetos a modificación, sustitución u otra disposición serán eliminados de la cartera de conformidad con la decisión del Subcomité, y los recursos conexos serán liberados y se pondrán a disposición para la programación de nuevos proyectos y programas.



## Anexo 1

### Plantilla para los programas específicos del FEC: Requerimiento/actualización trimestral de la información del BMD

<b>BMD:</b>		<b>Fecha de preparación</b>	
<b>Programa:</b>			

	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto...
<b>Título del proyecto/Nombre del programa</b>				
<b>País</b>				
<b>Financiamiento del proyecto del FEC</b>				
<b>Donación para preparación del proyecto</b>				
<b>Clase de financiamiento: préstamo/donación</b>				
<b>Condiciones del préstamo: ordinarias/concesionarias/de mercado</b>				
<b>Fecha de presentación del proyecto para la aprobación del Subcomité</b>				
<b>Fecha prevista de aprobación por la Junta del BMD</b>				
<b>Clase de proyecto: privado/público</b>				
<b>Tecnología (PAERPIB) / Sector económico (PPACC) / Factor que impulsa la deforestación y la degradación forestal (PIF)</b>				
<b>Fondos movilizados</b>				
BMD:				
BA sD				
BA fD				
BERD				
BIRF				
BID				
IFC				
Gobierno				
Privado				
Otros (especificar)				
1-				
2-				
3-				
<b>OBSERVACIONES:</b>				



## Anexo 2

### Propuesta relativa al ciclo de presentación de información y examen trimestral de la cartera de proyectos

A fin de realizar un seguimiento de la cartera y gestionar los recursos de manera eficaz, a continuación se incluye un calendario para actualizar la información sobre la cartera de proyectos y programas para cada uno de los programas. La información sobre los proyectos y programas se deberá presentar un mes antes de la finalización del trimestre. La única excepción es el trimestre que finaliza en junio, en cuyo caso la presentación de informes comenzará tres semanas antes a fin de disponer de tiempo suficiente para preparar la información para la reunión de junio de los Subcomités.

<b>Solicitud de actualización de la cartera de proyectos</b>	<b>Presentación de información revisada sobre la cartera de proyectos</b>	<b>Período de examen y consulta</b>	<b>Disponibilidad del calendario final de la cartera de proyectos</b>
4. <sup>a</sup> semana de febrero	2. <sup>a</sup> semana de marzo	3. <sup>a</sup> semana a 4. <sup>a</sup> semana de marzo	1. <sup>a</sup> semana de abril
1. <sup>a</sup> semana de mayo	2. <sup>a</sup> semana de mayo	3. <sup>a</sup> semana a 4. <sup>a</sup> semana de mayo	1. <sup>a</sup> semana de junio
4. <sup>a</sup> semana de agosto	2. <sup>a</sup> semana de septiembre	3. <sup>a</sup> semana a 4. <sup>a</sup> semana de septiembre	1. <sup>a</sup> semana de octubre
3. <sup>a</sup> semana de noviembre	4. <sup>a</sup> semana de noviembre	1. <sup>a</sup> semana a 2. <sup>a</sup> semana de diciembre	1. <sup>a</sup> semana de enero
<b>Unidad responsable</b>			
Unidad Administrativa	BMD	Administrador Fiduciario, Unidad Administrativa, BMD	Unidad Administrativa